

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

**RESOLUCIÓN No. 036**  
(10 de marzo del 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha presentado por parte del señor alcalde de Bucaramanga, **JAIME ANDRÉS BELTRÁN**, ante la Secretaria General del Concejo de Bucaramanga el Proyecto de Acuerdo **015-2025 del 05 de marzo del 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN INMUEBLE Y SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL”**

2. Que, en atención a que el objeto del Proyecto de Acuerdo No. 015 del 05 de marzo del 2025 *tiene por objeto Municipal tiene por objeto autorizar al alcalde del Municipio de Bucaramanga, para declarar de utilidad pública o interés social y a su vez, para llevar a cabo la compraventa del bien inmueble que se detalla a continuación:*

<b>FOLIO</b>	<b>CATASTRO</b>	<b>PROPIETARIO</b>
300-166586	01044003140037000	José Héctor Cardona Correa C.C. No. 12611672

3. Que, de conformidad a que en el artículo 59 del Acuerdo No. 031 del 2018 se establece que: la **“COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”**. *Es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con los siguientes temas: (...)*

*19. las demás que le sean asignadas por la Mesa Directiva del Concejo o la plenaria del Cabildo.*

4. Que, aunado a que el Artículo 61 del reglamento interno se precave que la **COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO Y OBRAS**. *Es la compuesta por siete (07) concejales y es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias:*

*16. Estudiar la enajenación, destinación y compraventa de los bienes muebles e inmuebles municipales, previo concepto favorable de la Secretaría de Planeación Municipal y la intervención del Personero Municipal o su delegado. (De conformidad con el párrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 3 del Artículo 313 de la C.P).*

6. Que, por la naturaleza de los temas a debatir en el proyecto de acuerdo 015 del 2025, corresponde a las comisiones primera y segunda dar inicio a primer debate de este, atendiendo a los asuntos a ellas encargadas por el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga ya que los temas, la naturaleza, impacto social, materia, contenido, esencia, y motivos les es común; para que el estudio en primer debate se adelante en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.

7. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:

La Comisión PRIMERA o Comisión de Hacienda y Crédito Público y a la SEGUNDA o comisión del Plan de Gobierno y Obras, para que se desarrolle Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 015 del 05 de marzo del 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN INMUEBLE Y SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL”**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

En mérito de los expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Desígnese como Comisión Conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO Y OBRAS** para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el **Proyecto de Acuerdo No. 015 del 05 de marzo del 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN INMUEBLE Y SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los Señores concejales miembros de la Comisión Primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
 Presidente

  
**JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO**  
 Secretario General

Proyectó: Oscar Rincón Cps- Oficina Jurídica  
 Revisó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - jefe de la Oficina Asesora Jurídica